**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**
Panamá, R. P.

# ACUERDO Nº 20

De 01 de marzo de 2011.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a negociar y contratar directamente, con la empresa Metales Panamericanos, S.A., la adquisición de cuatrocientos treinta y cinco (435) muebles de metal para ser utilizados en el Mercado Agrícola Central.

**EL CONSEJO MUNCIPAL DE PANAMA.**
en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar directamente con la empresa Metales Panamericanos, S.A., la adquisición de cuatrocientos treinta y cinco (435) muebles de metal para ser utilizados en el Mercado Agrícola Central;

Que mediante Acuerdo Municipal Nº 16 de 10 de abril de 1984, se crea el Mercado Agrícola Central;

Que el Mercado Agrícola Central, tiene una superficie aproximadamente de 6 hectáreas y consta de dos (2) entradas y dos (2) salidas;

Que por las actividades propias que se desempeñan en el Mercado Agrícola Central y la gran cantidad de personas que visitan diariamente sus instalaciones, se hace necesario adquirir muebles de metal, para ser utilizados por los arrendatarios y así garantizar el estado óptimo de los alimentos que se venden dentro de las instalaciones;

Que para el mejor control de salubridad dentro del Mercado Agrícola Central, así como evitar enfermedades, epidemias y brotes de insalubridad para la población y por consiguiente; se constituye en una necesidad imperiosa de adquirir muebles de metal apropiados y de acero con las medidas adecuadas a cada módulo, suministradas por la Subgerencia de Mercados de la Gerencia de Servicios de la Alcaldía de Panamá;

Que correlativo a ello la Alcaldía de Panamá, ha manifestado que es urgente contratar con la empresa Metales Panamaricanos, S.A., la adquisición de quinientos treinta y siete (537) muebles de metal, para mantener y garantizar un ambiente decoroso y pulcro con relación a la manipulación de alimentos dentro de las instalaciones del Mercado Agrícola Central, lo que nos permitiría evitar una crisis sanitaria y ambiental que pueda trastocar la tranquilidad y convivencia de los habitantes de la Comuna Capitalina;

Que el problema en cuanto a la manipulación de alimentos dentro del Mercado Agrícola Central, se ha agudizado y que actualmente la Alcaldía de Panamá, no cuenta con la cantidad apropiada de muebles de metal adecuados, para hacerle frente a esta necesidad en el mercado; por lo que se hace necesaria la contratación, para adquirir cuatrocientos treinta y cinco (435) muebles de metal, de manera urgente y pronta, para poder darle una garantía de salubridad, rápida y eficaz, a los usuarios, visitantes, funcionarios y público en general que visitan el Mercado Agrícola Central;

Que en virtud de lo anterior, no existe el tiempo necesario para la realización de acto público, a fin de dotar a la Alcaldía de Panamá de la adquisición de cuatrocientos treinta y cinco (435) muebles de metal, para hacerle frente a esta situación de emergencia de salubridad, por la que está atravesando las instalaciones del Mercado Agrícola Central, por lo que se solicita urgentemente que el trámite correspondiente se realice a través de una contratación directa;

Que la Alcaldía de Panamá manifiesta que es urgente el apoyo de la adquisición de dichos muebles de metal a la Subgerencia de Mercados, específicamente en las instalaciones del Mercado Agrícola Central, para garantizar la salubridad en la manipulación de todos los alimentos y evitar una crisis sanitaria que afecte la salud de los ciudadanos del Distrito Capital, que consumen alimentos provenientes del Mercado de Abastos;

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**
Panamá, R. P.



Que para tales fines se ha recibido de la empresa Metales Panamericanos, S.A., empresa dedicada a la fabricación de muebles de metal de acero, de gran trayectoria y reconocimiento, propuesta para la adquisición de cuatrocientos treinta y cinco (435) muebles de metal en el Mercado Agrícola Central, por la suma total de hasta CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.193,884.00), que incluye el cobro del siete por ciento (7%) en concepto del I.T.B.M.S.

| Cantidad | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|
| 250 | Módulos de 4x8 | 475.00 | 118,750.00 |
| 60 | Módulos de 4x4 | 345.00 | 20,700.00 |
| 75 | Módulos de 2x8380.00 | 380.00 | 28,500.00 |
| 50 | Módulos de 2x4 | 265.00 | 13,250.00 |
| | | **SUBTOTAL** | 181,200.00 |
| | | **I.T.B.M.S. (7%)** | 12,,684.00 |
| | | **TOTAL** | **193,884.00** |

Que dicho gasto será erogado de la Partida Presupuestaria Nº 5.76.0.9.001.03.05.256 del Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2011;

Que el numeral 47 del Artículo 2 de la Ley Nº 22 de 2006, define la urgencia evidente, así: situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y obejtiva que ocasiona un dolo material o económico al Estado o a los ciudadanos, e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y a su vez la faculta, para solicitar ante la autoridad comptetente la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente;

Que el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley Nº 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista;

Que el Artículo 4 de la Ley Nº 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a negociar y contratar directamente, con la empresa Metales Panamericanos, S.A., la adquisición de cuatrocientos treinta y cinco (435) muebles de metal para ser utilizados en el Mercado Agrícola Central, por un monto total de hasta CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.193,884.00), que incluye en cobro del 7% en concepto del I.T.B.M.S.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida Nº 5.76.0.9.001.03.05.256 de la vigencia fiscal del año 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, el (01) día del mes de marzo del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

**H.C. QUIBIAN PANAY**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. HUGO HENRÍQUEZ**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Maritza.-

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**
**Panamá,29 de abril de 2011**

**Sancionado:**
**EL ALCALDE**

**BOSCO RICARDO VALLARINO C.**

**Ejecútese y Cúmplase:**
**EL SECRETARIO GENERAL**

**ELIADES J. SERRANO S.**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ:** ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR BOSCO RICARDO VALLARINO, ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-